



**Resolución Rectoral No: AD- 009A**

(JUNIO 23 DE 2021)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 009A cuyo objeto es:

OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 17 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 4 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de computo; compra de un extintor tipok, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bioxido carbono 10 libras, especial para equipos eléctricos y maquinaria industrial; unavalvula en reposicion.

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 05 del 27 de abril de 2020.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 009A, cuyo objeto era OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 17 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 4 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de computo; compra de un extintor tipok, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bioxido carbono 10 libras, especial para equipos eléctricos y maquinaria industrial; unavalvula en reposicion.
- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
1,057,000	EXTINTORES METRO FUEGO	10883737-4

- Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por EXTINTORES METRO FUEGO identificado(a) con C.C./NIT 10883737-4 por un valor de: Un Millón Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 (\$ 1057000)
- Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por EXTINTORES METROFUEGO Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 009A al proponente: JUAN EDUARDO ALVARADO S con CC: 10.883.737 Como representante Legal de: EXTINTORES METROFUEGO NIT: 10.883.737-4 cuyo Objeto es: OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 17 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 4 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de computo; compra de un extintor tipok, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bioxido carbono 10 libras, especial para equipos eléctricos y maquinaria industrial; unavalvula en reposicion.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 013 del JUNIO 15 DE 2021

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, JUNIO 23 DE 2021

Ana Delía Cárdenas Guarín  
Rectora

Adjudicación